



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con oficio solicitando embargo de Remanentes, por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga. Queda para proveer. Buga Valle, marzo 07 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.MINIMA
DEMANDANTE ELOISA TORO MUÑOZ
DEMANDADAS: MIRIAN ESTELLA PAREDES BURITICA y
CLAUDIA XIMENA TRIANA VERA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00248-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.625

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud de embargo de remanentes solicitada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, mediante oficio 0184 del 18 de febrero de 2022 en el proceso Ejecutivo, adelantado por la señora **BETTY GUE.**, contra la demandada **MIRIAN ESTELLA PAREDES BURITICA**, bajo radicación No.2013-00340, se les informa que **NO SURTE EFECTO**, teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No.1078 de fecha dos (2) de octubre de 2020.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

ACUSAR RECIBO al oficio No. 0184 del 18 de febrero de 2022 en el proceso Ejecutivo, adelantado por la señora **BETTY GUE.**, contra la demandada **MIRIAN ESTELLA PAREDES BURITICA**, bajo radicación No.2013-00340, se les informa que **NO SURTE EFECTO**, teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No.1078 de fecha dos (2) de octubre de 2020. Líbrese oficio comunicando la decisión, al Despacho antes referido.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 041.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d4b823e2eace689c49a75224a973979212e69ca50b31460ff9b57b68cde22e**

Documento generado en 12/03/2023 08:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>